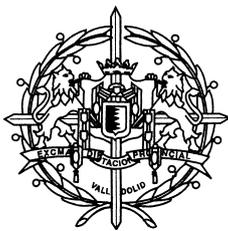


# B O P



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: <a href="http://www.diputaciondevalladolid.es">www.diputaciondevalladolid.es</a>	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 274

Miércoles, 30 de noviembre de 2005

Página 1

### SUMARIO

#### I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02.** Notificación a interesados, Navas Palomino Sara.

*Página 2. (Ref. 8664/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02.** Notificación a deudores, Garve 2000, S.L.

*Página 3. (Ref. 8665/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID.** Notificación de exptes. sancionadores a A. Lozano y otros.

*Página 3. (Ref. 8564/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID.** Notificación de exptes. sancionadores a Auto Sprint Badajoz, S.A. y otros.

*Página 4. (Ref. 8566/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID.** Notificación de resoluciones a Luis F. Pérez Carrasco y otros.

*Página 5. (Ref. 8567/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID.** Notificación de exptes. sancionadores a Antonio Saiz Muñoz y otros.

*Página 5. (Ref. 8568/2005)*

#### II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo.** Registro Depósito y Publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Necrópolis de Valladolid.

*Página 6. (Ref. 8592/2005)*

#### III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial.** Anuncio de Licitación para contratación de las obras "Instalación de dos ascensores en la Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo".

*Página 12. (Ref. 8726/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Bienestar Social. Servicio de Juventud, Deportes y Consumo.** Bases para el VII Certamen de dibujo sobre Juegos Escolares.

*Página 12. (Ref. 8615/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Personal y Régimen Interior.** Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación y del Órgano Autónomo "Reval", así como del catálogo de puesto del Personal Laboral Temporal.

*Página 13. (Ref. 8727/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Gestión Patrimonial.** Anuncio incoación expediente expropiación forzosa de la parcela 25 (54 antigua), cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación del Sector 47 "Los Doctrinos".

*Página 13. (Ref. 8520/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda, e Infraestructuras. Sección de Gestión Urbanística.** Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución 72, Avda. de Palencia.

*Página 13. (Ref. 8523/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda, e Infraestructuras.** Edicto de Notificación Audiencia al Proyecto de Estatutos del Sector 4 bis-Cenicero.

*Página 14. (Ref. 8524/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes.** Adjudicación del servicio de celaduría, portería, taquilla, socorrismo, peonaje y labores complementarias en las piscinas cubiertas municipales de Benito Sanz de la Rica, etc. a Sidecu, S.L. expte. 41/05.  
*Página 14. (Ref. 8595/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.** Solicitud de uso en suelo rústico para la instalación construcción de Centro de Logística, a instancia de Alberto Herguedas Esteban en representación de Transosa, S.L.  
*Página 15. (Ref. 8649/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE.** Solicitud de licencia ambiental para la ampliación de la actividad de explotación de ganadería extensiva a instancia de Bonifacio Martín Hoyos, en representación de S.A.T. Gadismar.  
*Página 15. (Ref. 8594/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA.** Aprobación inicial de estudio de detalle de la actuación aislada nº5 del P.G.O.U. a instancia de Juan Manuel Pascual Díaz.  
*Página 15. (Ref. 8601/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.** Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2004.  
*Página 15. (Ref. 8550/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.** Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de piscina.  
*Página 15. (Ref. 8551/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Enajenación de parcela mediante subasta.  
*Página 15. (Ref. 8495/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Notificación de resolución sancionadora a Lobato Núñez Francisco y otros.  
*Página 16. (Ref. 8483/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Notificación de resolución de recurso de reposición a Losa Morales Basilio y otros.  
*Página 17. (Ref. 8484/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Adjudicación del contrato de obras de peatonalización de la calle Gamazo.  
*Página 17. (Ref. 8588/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE PORTILLO.** Contratación de aprovechamiento forestales de madera procedimiento abierto, mediante subasta.  
*Página 18. (Ref. 8559/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SANTERVÁS DE CAMPOS.** Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal nº 6, por suministro de agua potable a domicilio.  
*Página 18. (Ref. 8605/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SERRADA.** Arrendamiento mediante subasta de los prados incluidos en el monte de utilidad pública nº 98.  
*Página 18. (Ref. 8589/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Nombramiento de nuevo Concejel Delegado de Área de Hacienda Personal y Desarrollo Local.  
*Página 19. (Ref. 8546/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.  
*Página 19. (Ref. 8547/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA.** Aprobación inicial del expte. de modificación de crédito MC 02/2005-CE (Créditos Extraordinarios).  
*Página 19. (Ref. 8680/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA.** Aprobación provisional de la tasa por prestación de servicio de Guardería Infantil.  
*Página 19. (Ref. 8681/2005)*

#### IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 5.** Expediente de dominio reanudación de tracto nº 851/2005 a instancia de José Velasco Batición.  
*Página 19. (Ref. 8458/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación de sentencia a David Lingurar en faltas 374/2005.  
*Página 20. (Ref. 8515/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2.** Citación a Juan José López Ziegler en faltas 166/2005.  
*Página 20. (Ref. 8460/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2.** Citación a César Augusto Isaza Correa en faltas 126/2005.  
*Página 20. (Ref. 8461/2005)*

### I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Valladolid**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02**

*Notificación a interesados*

En los expedientes de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación se han dictado los actos que se indican a continuación y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 59 y

61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid a 21 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

**Expediente:** 47020400056635

**Interesado:** Navas Palomino Sara (en calidad de copropietaria).

**Acto a notificar:** Embargo bien inmueble.

8664/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Notificación a Deudores en Vía de Apremio

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan en la relación adjunta.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCCH: 0049 0334 12 2810709481, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid a 21 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

**Expediente:** 47020200084768

**Deudor:** Garve 2000, S.L

**Acto a notificar:** Valoración vehículo embargado

8665/2005

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

ARTº= ARTÍCULO; RDL=REAL DECRETO LEGISLATIVO; RD= REAL DECRETO; SUSP= MESES DE SUSPENSIÓN.

Expediente	Denunciado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479403040541	A LOZANO	24063089	MONCOFA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403043364	M LABARGA	09777780	VALDEFRESNO	16.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
479403043943	C GRANADOS	02870725	ALCOBENDAS	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403007343	MAJEFRISA SA	A82156142	MADRID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403003090	PROLUCO SL	B82030750	MADRID	21.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403050091	M MUÑOZ	01163754	MADRID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403065045	O PEREZ	11749208	MADRID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058181	J DOBRITO	51950785	MADRID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403071872	J GUTIERREZ	51353403	S SEBASTIAN REYES	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403043359	CARPAS MADRID DOS MIL S L	B82587072	PINTO	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479044962538	N YOUSSEF	X3774243N	VILLANUEVA DE CAÑADA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033860	J PEREZ	05213139	VILLAVICIOSA DE ODON	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403041860	A GONZALEZ	09397326	RIOSA	22.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
479044962824	N J ACTIVIDADES DEPORTIVAS	B82708876	VALENCIA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403076948	N J ACTIVIDADES DEPORTIVAS	B82708876	VALENCIA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403075936	A CANTO	71122997	LAGUNA DE DUERO	25.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
479403059227	GYM INTERNACIONAL SA	A47066634	VALLADOLID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403063887	T KHFI	X3822444M	VALLADOLID	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403004930	M REGUEIRA	12374369	VALLADOLID	15.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
470402994922	E MAHAMUD	15899436	VALLADOLID	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
470403042300	Z ASADOLAH	71135848	VALLADOLID	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

8664/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el

Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico Actal, Araceli Valerio Rodríguez.

ARTº= ARTÍCULO; RDL=REAL DECRETO LEGISLATIVO; RD= REAL DECRETO; SUSP= MESES DE SUSPENSIÓN.

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía			
					Euros	Susp.	Precepto	Art.
479403041260	AUTO SPRINT BADAJOZ SA	A06038103	SALVATIERRA BARROS	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403044832	M DOMINGUEZ	36492504	BARAKALDO	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403000390	E LARRAÑAGA	15345863	ERRIGOTIA	12.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
470403062000	R RODRIGUEZ	32646440	ARTEIXO	14.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
470403072352	J SALGUEIRO	33294513	SANTIAGO	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
479403034036	V FERNANDEZ	70636230	VALDEPEÑAS	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045037752	M GOMEZ	26142230	ANDUJAR	15.05.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
479403058338	J ARIAS	76573779	RIORTORTO	21.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403001924	RIVARIAS ASOCIADOS SL	B83004259	ALCALA DE HENARES	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479045028308	E HERRANZ	70028339	ALGETE	16.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403005401	COMEDORES BLANCO SL	B81030157	FUENLABRADA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470402996694	A BARRON	00798685	GALAPAGAR	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403045356	FAVERA SL	B80003460	LAS ROZAS DE MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403040036	EDIFECA SL	B05019575	MADRID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058200	DANIELTEX SL	B81402208	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402996720	SIMARRO PATRIMONIAL SL	B83104935	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403044844	INTERGERESPA SL	B83904532	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403038250	J GRANDE	06524150	MADRID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403036773	A CRU	07249820	MADRID	12.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
470403079838	J MOSTAZA	11759610	MADRID	03.06.2005	200,00		RD 13/92	048.
470403000341	F HUERTAS	24203084	MADRID	11.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
479402995193	J TOMICO	50019966	MADRID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403054229	R PEREZ	50084160	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402995375	M CASTAÑO	50799085	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045004795	F ARIAS	50967312	MADRID	30.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470403044680	J ROPERO	20259931	MOSTOLES	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403033202	M GONZALEZ	50317786	TORREJON DE ARDOZ	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403040553	J VIÑA	X2047491P	AVION	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403034425	F HERRERO	12732024	CASTROMOCHO	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403065440	L ORTIZ	51633257	MOAÑA	09.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403032313	R PEDRO	03448432	ARAGONESES	27.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402995491	V MARCO	19458368	VALENCIA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045051864	M MENDIZABAL	09345601	ALDEAMAYOR S MARTIN	08.06.2005	150,00		RD 13/92	072.4
479403050169	M VILLARROEL DE	09300669	BOLAÑOS DE CAMPOS	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403075444	A MENDEZ	09333816	LAGUNA DE DUERO	19.05.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
479403030456	L ALVAREZ	12223044	LAGUNA DE DUERO	07.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403073186	E CARRERA	12377144	LAGUNA DE DUERO	24.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
479403050560	P CASTELLANOS	12390619	LAGUNA DE DUERO	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403023092	M MANSILLA	12393464	LAGUNA DE DUERO	21.02.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
479403003957	F AYALA	12331510	MEDINA DEL CAMPO	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402995387	M SANCHEZ	12339644	MEDINA DEL CAMPO	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403034553	J GARCIA	16543975	RUEDA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403040899	J GARCIA	16543975	RUEDA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403039903	ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION	B47523394	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403051915	IGLESIA EVANGELICA FILADEL	Q0700015A	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402996987	G IVANOV	X3690422A	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044988672	I MARTIN	09318158	VALLADOLID	13.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
479403032179	S FERNANDEZ	12376137	VALLADOLID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403050145	F MINGUEZ	12376640	VALLADOLID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403037104	E MARTIN	12381441	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470045053850	J ALONSO	12389678	VALLADOLID	19.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
479403033020	A SANCHEZ	44913314	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403052262	J MACHO	45421317	VALLADOLID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
470403055032	J GUERRERO	71122584	VALLADOLID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp. Precepto	Art.
					Euros			
470403032214	J LLORENTE	12358298	VIANA DE CEGA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403058892	GRUPO MD S L	B50225002	ZARAGOZA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403055283	F FERNANDEZ	11669134	ZAMORA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403043669	E GUTIERREZ	11942514	ZAMORA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403044420	E GUTIERREZ	11942514	ZAMORA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479045005060	J BERMEJO	44911711	ZAMORA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479045005072	J BERMEJO	44911711	ZAMORA	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

8566/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los Recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Valladolid, 17 de noviembre 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
470403059888	LUIS F.	PEREZ CARRASCO	R.D. 13/1992	50
470403001590	FCO. JESUS	FERNANDEZ DE CASTRO	R.D. 13/1992	48
470044958590	JOSE LUIS	BENTABOL SERRANO	R.D. 13/1992	56.2
470044834620	RUBEN	CANATERA BENITO	R.D. 13/1992	43.2
470044947621	MIGUEL A.	RUBIO GALLEGO	R.D. 13/1992	72.1
470044991555	XIAOKE	ZHOU	R.D. 13/1992	3.1
470403018175	RAFAEL	JIMENEZ ZAMORA	R.D. 13/1992	52
470403013219	PABLO	SANCHEZ CUADRADO	R.D. 13/1992	50
470044996267	MARCOS	ESTEBAN MOREJON	R.D. 13/1992	20.1

8567/2005

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID**

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
470045062540	ARTANTONIO	SAIZ MUÑOZ	R.D. 13/1992	20.1
470045022001	Mª. BEGOÑA	JORDAN BOUZA	R.D. 13/1992	20.1

8568/2005

## II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte: 1717

*Resolución de 15 de noviembre de 2005 de la oficina territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el Registro, Depósito y Publicación del Convenio Colectivo de la Empresa "Necrópolis de Valladolid S.A. (Nevasa)*

Vista la documentación relativa al Convenio Colectivo de la empresa "Necrópolis de Valladolid S.A. (Nevasa) (Código 4701382), suscrito el día 1 de Julio de 2005, de una parte, por los representantes designados por la empresa y, de otra, por los Delegados de Personal, con fecha de entrada en este Organismo el día 21 de Julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL de 4 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.-** Inscribir dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 15 de Noviembre de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

### III CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE NEVASA

#### CAPÍTULO I

##### NORMAS GENERALES

**ARTICULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.-** El presente Convenio afecta a la Empresa Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA), y a los centros de trabajo que esta tiene en la ciudad de VALLADOLID: Cementerios de Las Contiadnas, El Carmen y Puente Duero y cualquier otro centro o establecimiento que por razones del servicio la empresa pudiera aperturar en Valladolid, Capital vinculado a esta actividad.

**ARTICULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.-** Quedan comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios para la entidad Mercantil NEVASA en los centros de trabajo anteriormente señalados

**ARTICULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, independientemente de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Surtirá efectos desde el día 1 de Enero de 2005 hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

El presente Convenio queda automáticamente denunciado dos meses antes de su vencimiento, pudiendo cualquiera de las partes promover a partir del referido vencimiento las acciones tendentes al inicio de las Negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, mediante escrito dirigido a la otra parte en tal sentido.

**ARTICULO 4.- GARANTÍA "AD PERSONAM".-** Se respetarán las situaciones personales que sean más beneficiosas que las fijadas en este convenio, manteniéndose dicho respeto en formas estrictamente "ad personam".

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en un futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual sean

superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por estas últimas.

**ARTICULO 5.- DERECHOS ADQUIRIDOS.-** Los Derechos adquiridos que los trabajadores de NEVASA viniesen disfrutando a la entrada en vigor del presente Convenio, no se verán afectados por la entrada en vigor del mismo.

**ARTICULO 6.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.-** Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, será considerada en su totalidad y en cómputo anual.

**ARTICULO 7.- NORMAS DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA.-** Las normas que contiene este convenio regularán con carácter preferente y prioritario las relaciones entre trabajadores y empresa afectados por el mismo.

En todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación y reglamentación laboral vigente aplicable al sector.

**ARTICULO 8.- COMISIÓN PARITARIA.-** La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del presente convenio.

Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente convenio se constituirá la misma.

Estará compuesta por dos miembros designados por la Dirección de la empresa y dos delegados de personal.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas por un máximo de dos asesores designados libremente por las partes.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Interpretar la totalidad del Convenio. Vigilar su aplicación, cumplimiento de lo pactado y desarrollo de su aplicación.

2. Estudiar y resolver todas aquellas quejas, cuestiones y reclamaciones que se planteen como consecuencia de su interpretación, aplicación y desarrollo

3. Actualizar el contenido del convenio, cuando pueda resultar afectado por cambios normativos, acuerdos o pactos suscritos entre la empresa y los sindicatos, que resulten más favorables.

La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes poniéndose de acuerdo los vocales sobre el lugar, día y hora de la reunión. (Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación del Convenio.). No mediarán mas de diez días laborables desde la solicitud hasta su convocatoria.

La documentación de los puntos a tratar en las reuniones de la Comisión Paritaria se facilitará con tiempo suficiente para su estudio a los miembros de la misma de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64 del E.T. y demás normas vigentes.

Para su funcionamiento la comisión paritaria, podrá recabar toda clase de información necesaria, relacionada con las cuestiones de su competencia, por conducto de la empresa.

Las resoluciones de la Comisión Paritaria serán adoptadas por unanimidad. En caso de desacuerdo, se reflejará de forma sucinta en las actas, las propuestas particulares de sus miembros y/o partes.

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONTRATACION.-

**ARTICULO 9.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.-** La organización del trabajo es facultad exclusiva de la empresa, correspondiendo especialmente a la misma fijar el sistema de trabajo y la distribución del personal sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia consulta e información reconocidas a los representantes de los trabajadores con arreglo a la normativa laboral vigente.

En los supuestos en los que se produjeran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Art. 40 y 41.

**ARTICULO 10.- CONTRATACIÓN.-** En materia de contratación se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Todo trabajador recibirá al inicio de su relación laboral el contrato de trabajo por escrito visado por la oficina de empleo. La copia básica del mismo se entregará a los representantes de los trabajadores.

Asimismo al finalizar la relación laboral podrá exigir certificado del tiempo de la prestación de servicios, con expresión de la categoría o categorías ocupadas durante ese tiempo.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desem-

peñe como si fuese de plantilla, a excepción de los derivados de la resolución de la relación laboral que se podrá producir, a petición de cualquiera de las partes, durante su transcurso.

**ARTICULO 11.- CONTRATACIÓN EVENTUAL:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Convenio Provincial del Sector, se establece la duración máxima del contrato eventual en 12 (doce) meses, dentro de un período de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que se produzcan las causas que justifican su utilización.

Cuando se concierten estos contratos por una duración inferior al máximo establecido en el presente Convenio, podrán prorrogarse mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la duración máxima prevista en el párrafo anterior (12 meses).

Se entenderá a todos los efectos establecidos para la contratación bajo esta modalidad, que concurren las circunstancias previstas en el art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, con la simple remisión al presente artículo del Convenio, establecida en el contrato de Trabajo.

Al término de los contratos formalizados bajo esta modalidad, el trabajador percibirá una indemnización equivalente a diez días de salario por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

La empresa en la medida de lo posible no utilizará Empresas de Trabajo Temporal.

**ARTICULO 12.- INCOMPATIBILIDADES:** Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, no podrán realizar actividades para sí o para terceros que supongan concurrencia con su empresa, ni que tengan algún tipo de relación con las desarrolladas por las empresas de Pompas Fúnebre (seguros, venta de artículos funerarios, etc.), salvo que cuenten con la autorización previa y escrita de la empresa.

**ARTICULO 13.- PARTICIPACION SINDICAL EN LA CONTRATACION:** Los representantes legales de los trabajadores serán puntualmente informados de conformidad al Artículo 64 del T.R.E.T. sobre:

- Número de Trabajadores que se han de contratar.
- Modalidad de contrato a utilizar.
- Fecha de celebración de los contratos y duración de los mismos.

**ARTICULO 14.- PERIODO DE PRUEBA:**

Podrá establecerse cuando sea por escrito en contrato individual los períodos de prueba:

- Personal no cualificado: 1 mes.
- Personal Cualificado: 2 meses
- Técnicos y Titulados: 4 meses.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES DE TRABAJO

**ARTICULO 15.- JORNADA DE TRABAJO.-** La jornada laboral, mientras dure la vigencia del presente convenio, queda establecida en 1784 horas anuales de trabajo efectivo. El régimen de jornada continuada o partida será establecido por la empresa según sus necesidades. La empresa determinará la distribución de la jornada en computo anual a través de los correspondientes cuadrantes aplicables a las distintas categorías.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El calendario laboral será confeccionado anualmente y expuesto en los tablones de anuncios el día 15 de diciembre. Podrá ajustarse mensualmente por necesidades excepcionales del servicio, y expuesto en los tablones de anuncios antes del día 25 de cada mes haciendo referencia al mes siguiente.

**ARTICULO 16.- FIESTAS.-** De conformidad con lo previsto en el art. 37.2 del TRET, todo el personal dispondrá de 14 días festivos al año, de los cuales dos serán de carácter local.

Los días a que se refiere este artículo, serán días retribuidos y no recuperables.

Aquel personal que por necesidades del servicio deba prestar sus servicios en cualquiera de los 14 días festivos del año, se le compensará, a elección de la empresa, o bien con un día de descanso y 12 euros o con una retribución por el importe del valor de dicho día trabajado, más 12 euros.

Se contempla una reducción de la jornada durante la semana de fiestas locales de San Mateo de una hora diaria.

Se descansará media jornada los días 24 y 31 de Diciembre, donde solamente se trabajará 4 horas, con la única excepción del personal de guardia por razones de servicio, debiendo serle compensado posteriormente.

**ARTICULO 17.- LICENCIAS.-** Los trabajadores afectados por éste Convenio, tendrán derecho a licencias retribuidas, previo aviso y justificación, por los motivos y duración establecidas en el Art., 37.3 del T.R.E.T y con las salvedades siguientes:

La licencia para los supuestos de intervención quirúrgica con hospitalización, y siempre que afecte a parientes de primer grado será de tres días naturales.

El trabajador tendrá flexibilidad en la elección de los días a descansar, para los supuestos contemplados en el artículo Art., 37.3 b) del T.R.E.T mientras duren dichas contingencias, exclusivamente.

El trabajador, con justificación documental, dispondrá de Licencia para acompañar a los hijos discapacitados cuando necesiten recibir asistencia médica de la sanidad pública.

Igualmente se establece una Licencia de 1 día para la asistencia a boda de un pariente de primer grado, que se deberá justificar documentalente, siempre que dicho acontecimiento coincida con jornada de trabajo.

Los empleados que acrediten, mediante la inscripción en el registro correspondiente, ser pareja de hecho tendrán derecho a las licencias establecidos en el citado artículo.

Adicionalmente para los trabajadores que deseen donar sangre dispondrán de tres horas como máximo a tal efecto.

Los trabajadores de la empresa podrán disfrutar, por una sola vez y cada cuatro años de una licencia sin sueldo, por un periodo ininterrumpido de hasta tres meses, manteniendo los derechos de antigüedad a todos los efectos. Dicha licencia sin sueldo será atendida a solicitud del trabajador que deberá inexcusablemente comunicarla a la dirección de la empresa, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a su disfrute.

**ARTICULO 18.- EXCEDENCIAS.-** En materia de excedencias, bien sea voluntarias o forzosas se estará a lo dispuesto expresamente en el art. 46 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Durante el tiempo que permanezca en esta situación de excedencia el trabajador tendrá derecho la asistencia de cursos de formación de personal, si los hubiere, a cuya participación deberá de ser convocado.

**ARTICULO 19.- VACACIONES:** Se establece un periodo de vacaciones anual de 30 días naturales que con carácter general y salvo las excepciones a continuación expuestas, deberán disfrutarse durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

En el mes de abril la empresa y los representantes de los trabajadores, elaborarán el calendario de vacaciones del año.

Se fija en 20 días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del calendario de vacaciones, el tiempo permitido para intercambiar periodos de vacaciones, entre los trabajadores de la misma categoría.

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones en los meses de Julio y Agosto, mientras que el personal de ventas deberá de hacerlo durante los meses de Julio, Agosto y la primera quincena de Septiembre.

Los trabajadores con una antigüedad en la empresa inferior a un año, disfrutarán la parte proporcional de las vacaciones que les corresponda en función del tiempo realmente trabajado.

Si por razones organizativas y de trabajo, algún trabajador no pudiera disfrutar sus vacaciones en el periodo anteriormente mencionado, disfrutando sus vacaciones en otros meses, se le compensará con 209.60.-Euros (o la parte proporcional que corresponda en función de los días no disfrutados, en el periodo vacacional de Julio a Septiembre).

Se procurará que la distribución de los turnos vacacionales, se haga de común acuerdo entre los trabajadores, pero siempre quedando cubiertas las necesidades del servicio. Caso de no existir acuerdo, la empresa determinará los turnos, garantizando siempre el correcto funcionamiento del servicio del cementerio.

En situación de I.T. y/o maternidad, no comenzará el computo de las vacaciones si en el momento de iniciar las mismas el trabajador

se encontrara en situación de I.T. y/o maternidad. En estos supuestos, el trabajador que cause alta en la I.T. pudiendo aún disfrutar algún día de las vacaciones programadas, los disfrutará y los que no hubiera podido disfrutar a causa de la I.T. los disfrutará en las fechas que establezca la empresa en función de sus necesidades.

#### ARTÍCULO 20.- HORAS EXTRAORDINARIAS:

Tendrá la consideración de horas extraordinarias, las realizadas fuera de la jornada laboral fijada en los calendarios de trabajo.

Como principio general NEVASA, tratará de reducir la realización de horas extraordinarias, siempre que no puedan emplearse los distintos modelos de contratación temporal o parcial, previstos por la normativa laboral vigente.

La iniciativa de la necesidad de realizar trabajos en horas extraordinarias, será de NEVASA y su prestación por el trabajador será voluntaria.

La prestación individual de las horas extraordinarias deberá de ser conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del estatuto de los trabajadores.

Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente en tiempo de descanso a razón de 1 hora y 45 minutos de descanso por hora extra realizada, que se disfrutarán de común acuerdo entre NEVASA y trabajador, en un plazo máximo de dos meses a partir de su realización.

#### ARTÍCULO 21.- DESCANSO SEMANAL Y FESTIVO:

Dado el carácter servicio público de la actividad los empleados de NEVASA, tendrán derecho al descanso semanal establecido según la distribución del mismo efectuada en el cuadrante anual.

Las fiestas nacionales, autonómicas y locales serán las que consten en la normativa reguladora de esta materia y que se incluyan en los calendarios de trabajo.

#### ARTÍCULO 22- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL:

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras que, en esencia, se sintetiza en lo siguiente:

##### *Suspensión del contrato con reserva de puesto:*

1. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable – en el supuesto de parto múltiple- en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

En caso de que el padre y la madre trabajen, ésta al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la reincorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

2. En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el recién nacido deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras 6 semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

3. En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta 8 años, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

Asimismo, se tendrá derecho a esta suspensión de 16 semanas en los supuestos de adopción y acogimiento de menores mayores 8 años de edad cuando se trate de menores discapacitados o personas con discapacidad o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

4. Los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados.

5. En el supuesto de riesgo durante el embarazo par al mujer trabajadora o el feto, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

##### *Excedencia por cuidado familiares:*

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En ambos casos, el período de excedencia será computable a afectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional. Sólo durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

##### *Reducción de jornada por motivos familiares:*

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 8 años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de la reducción de jornada corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

##### *Permisos retribuidos:*

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en 2 fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

##### *Extinción del contrato de trabajo:*

Será nulo el despido que tenga por móvil algunos de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la Ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador.

##### *Será también nulo el despido en los siguientes supuestos:*

a) el de los trabajadores durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento al que se refiere la letra b) del apartado 1 del Art. 45 de E. T.

b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión a que se refiere la letra anterior, y la de los trabajadores que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4 y 5 del Art. 37 del E. T. (lactancia, cuidado de menores o familiares), o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado la excedencia para cuidado de hijos prevista en el apartado 3 del Art. 46 del E. T.

El extracto anterior sobre la conciliación de la vida laboral y familiar ha de entenderse siempre con respeto a los precisos términos de la Ley 39/1999, de 5 de Noviembre.

**ARTÍCULO 23.- FORMACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA:** La Empresa facilitará a sus trabajadores, siempre que se produzca una implantación tecnológica, de tipo mecánico o modificación de sistema de trabajo, la información necesaria para la adaptación y reciclaje de los trabajadores a la nueva situación.

Cuando se efectúe la actividad formativa obligatoria fuera de la jornada laboral, las horas empleadas en ella serán abonadas al trabajador en concepto de descansos.

Dada la importancia que tiene la formación de trabajadores del sector, se acuerda, dentro del pacto acordado entre Gobierno, Sindicatos y Patronal, que sea la Comisión Paritaria del Convenio, la que programe y desarrolle las acciones formativas en la Empresa.

**ARTICULO 24.- PROMOCION INTERNA.-** Las vacantes que pudieran producirse en la empresa serán cubiertas de ser posible preferentemente por trabajadores de la misma de igual o inferior categoría, siempre que la empresa lo considere conveniente y reúna las condiciones adecuadas, a juicio de la misma, para el desempeño de las nuevas funciones.

La empresa tendrá en cuenta para lo anterior la antigüedad, méritos y formación de los trabajadores para cubrir las mencionadas vacantes, valorándose todo ello en su conjunto.

**ARTICULO 25- CLASIFICACION Y DEFINICION DE CATEGORIAS PROFESIONALES.-** La clasificación se realizará en los grupos profesionales que más adelante se especifican, por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores.

**JEFE DE GESTION COMERCIAL.-** A las inmediatas órdenes del Director de Marketing. Responsable de coordinar el equipo comercial de la empresa. Elabora y ejecuta las campañas de marketing y publicidad, así como los procedimientos internos y administrativos.

**COMERCIAL-VENDEDOR-ENCUESTADOR.-** Venta, asesoramiento e información al público, indistintamente a domicilio, en oficinas o cualquier otro punto promocional que pudiera establecer la empresa, de todos los productos y servicios que oferta o presta la empresa. Además de las actividades puramente comerciales lleva a cabo todas las tareas administrativas aparejadas a los procesos en los que interviene, apoyando al departamento administrativo. Depende directamente del Jefe de Gestión Comercial.

**JEFE DE MANTENIMIENTO.-** Además de realizar las mismas funciones que el Jefe de Cementerio, tiene la responsabilidad directa y específica del mantenimiento de edificios, instalaciones, maquinaria, etc. de la empresa.

**JEFE DE CEMENTERIO.-** Responsable de la organización de las labores propias del cementerio: inhumaciones, exhumaciones, reducciones, traslados, inscripciones, marmolistas, jardinería, control, etc., así como el mantenimiento del recinto en las mejores condiciones. También realizará labores de organización de trabajos de servicios funerarios con el personal que esté a su cargo y atención de reclamaciones de los usuarios. Esta a las ordenes directas del Jefe de Explotación.

**ENCARGADO DE GRUPO.-** Alternan las tareas propias del Oficial de Servicios Varios con las labores de sustitución del Jefe de Cementerio o de Mantenimiento en sus ausencias y en consecuencia responsabilizándose del correcto funcionamiento de las tareas llevadas a cabo por el personal a su cargo, cumplimentando además partes de trabajo y comunicando las incidencias a su jefe directo.

**OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS.-** Es el trabajador que con la técnica adecuada a su oficio, bajo las ordenes de su superior jerárquico realiza el trabajo inherente a la explotación y prestación de los servicios llevados a cabo por la empresa, a título enunciativo y no exhaustivo: inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslados, mantenimiento y limpieza de recintos, manejo de vehículos y maquinaria (dando cuenta a sus superiores de cuantas necesidades crea conveniente respecto a maquinaria, herramientas, material, etc.), trabajos de jardinería, inscripciones y colocación de lápidas, así como cuantas órdenes reciba de sus superiores en relación a las tareas enumeradas. Asimismo realiza tareas propias de servicios funerarios, esto es recogida, acondicionamiento y traslado de cadáveres o restos cadavéricos, etc.

**PERSONAL DE ADMINISTRACION.-** Llevar a cabo y organizar todos aquellos trabajos administrativos, contables, analíticos, legales, de reporting y de control de gestión de la empresa. Depende de la Dirección.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-** Ayuda y apoya al personal de administración, en aquellos procesos administrativos básicos. El empleado adscrito a dicha categoría realiza trabajos de carácter se-

cundario que solo requieren conocimientos generales de la técnica administrativa, tanto en materia de contabilidad como de informática. Estará subordinado al responsable del departamento de administración.

**RECEPCIONISTA.-** Atención al público y tanatorios, directa ó telefónicamente. Coordinación de los procesos de los cementerios: control de adjudicaciones de unidades y expedientes de cada uno de los servicios prestados, venta de ornamentos funerarios, recogida de inscripciones. Contratación, tramitación administrativa, coordinación y recepción de servicios funerarios. Control de llaves, entradas y del recinto. Soporte al departamento administrativo. Atención de reclamaciones de los usuarios, etc. Su trabajo los realiza en un departamento que está funcionando ininterrumpidamente todos los días del año, durante 24 hora al día, y requiere el manejo de programas informáticos. Debe tener aptitudes de relaciones públicas. Depende del Jefe de Explotación, coordinando directamente con los Jefes de Cementerio y Mantenimiento.

**PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Es el personal que se ocupa de la limpieza y adacentamiento de los locales, edificios e instalaciones de la empresa, manteniéndolas en perfecto estado de higiene. A las ordenes del Jefe de Cementerio o de Mantenimiento.

#### CAPÍTULO IV

##### ARTICULO 26.- SALUD LABORAL:

1. Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen al desarrollo, a la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, al amparo de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El derecho de los trabajadores/as a un medio de trabajo seguro y saludable, se tiene que articular a través de la integración de la seguridad y salud laboral, en todos los estamentos de las empresas.

2. A la firma del presente Convenio, se dotará a la Comisión Paritaria de facultades para la observación del estado de la salud laboral de los trabajadores. Para ello, se elaborará un Reglamento de actuación, cuyas funciones básicas serán realizar el seguimiento en materia de seguridad y salud, así como evaluar la aplicación de la Ley 31/1995.

3. Todas las empresas, tendrán realizada, actualizada y documentada la evaluación de riesgos laborales, el plan de prevención de riesgos en los términos que la Ley exige, y tendrán que adoptar una de las formas de servicio de prevención de riesgos legalmente previstas.

4. La formación para los trabajadores/as que se contenga en los planes de prevención, se realizará mediante cursos de salud laboral, sobre los riesgos generales de la empresa y sobre los particulares inherentes a sus puestos de trabajo. Serán impartidos por las organizaciones firmantes del Convenio a través del reparto del programa que se establezca por la Comisión Paritaria.

El extracto anterior sobre salud laboral ha de entenderse siempre con respeto a los precisos términos de la Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, y su Reglamento.

**ARTÍCULO 27.- Servicios de Prevención y Mutuas:** Se informará a los representantes de los trabajadores para la contratación de los servicios de prevención.

La empresa decidirá la Mutua que cubra las contingencias comunes por enfermedad o accidente laboral. En Caso de queja generalizada de los trabajadores o sus representantes sobre los servicios prestados por la Mutua, cualquier decisión que se adopte sobre cambio de Mutua requerirá previa consulta a los representantes de aquellos.

**ARTICULO 28.- Reconocimientos médicos:** Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establezcan en cuanto a la vigencia de la salud en el Art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa vendrá obligada a realizar reconocimientos médicos anuales a todos los trabajadores a su servicio, si bien éstos deberán comunicar por escrito a la empresa la renuncia a realizarlos, cuando no deseen someterse a ellos.

**ARTICULO 29.- Delegados de prevención de riesgos laborales:** Se establecerán Delegados de prevención de riesgos laborales con las competencias y prerrogativas que legalmente tengan atribuidas por la citada Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### CAPÍTULO V

##### CONDICIONES ECONÓMICAS

**ARTICULO 30- SALARIO BASE.** La tabla salarial de la empresa expresada en términos de sueldo o salario bruto anual para el año 2005 es la siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	S.B.A. 2005
Jefe De Gestión Comercial	15.502,98 Euros
Comercial – Vendedor - Encuestador	7.760,46 Euros
Jefe De Mantenimiento	19.876,00 Euros
Jefe De Cementerio	17.394,76 Euros
Encargado De Grupo	15.870,32 Euros
Oficial De Servicios Varios	14.552,86 Euros
Personal Administrativo	19.465,60 Euros
Auxiliar Administrativo	10.628,94 Euros
Recepcionista Turno Noche	10.390,81 Euros
Recepcionista Turno Día	8.891,00 Euros
Personal de Limpieza	7.708,57 Euros

El salario Bruto anual, está constituido por 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias una en Verano y otra en Navidad.

Las pagas extraordinarias se devengarán semestralmente.

ARTICULO 31.- COMPLEMENTOS SALARIALES.- A continuación se recogen los complementos salariales para el año 2005 por prestación de servicios funerarios fuera del horario laboral de los Oficiales de Servicios Varios:

CONCEPTO	DIA	NOCHE
Salida	16,59 Euros	20,50 Euros
Sudario	9,89 Euros	12,44 Euros
Mortaja	18,37 Euros	23,56 Euros
Hora Extra Funeraria	8,28 Euros	10,26 Euros

ARTÍCULO 32.-PLUS DE TRANSPORTE: Todos los trabajadores afectados por el presente convenio, sea cual sea su categoría, percibirán un plus de transporte que les compense, por los desplazamientos de su domicilio al centro de trabajo. Su importe se establece en 190,39.-Euros anuales.

ARTICULO 33.- ANTIGÜEDAD.- Se establecen en concepto de antigüedad un incremento salarial del 5% por quinquenios cumplidos, durante el periodo de vigencia del presente convenio, consistentes en un porcentaje de 5% sobre el salario base de convenio para cada quinquenio, con un tope total de 5 Quinquenios.

#### CAPÍTULO VI

##### REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 34.- FUNCIONES Y GARANTÍAS.- En cuanto a las funciones y garantías de los representantes legales de los trabajadores se estará a lo dispuesto al efecto en los art. 64 y 68 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 35.- DERECHOS SINDICALES.- Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto de 1985, de Libertad Sindical.

ARTICULO 36.- GARANTÍAS SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.- La empresa facilitará copia del parte de alta en la Seguridad Social a cada nuevo trabajador, y procederá a publicar en el tablón de anuncios del centro de trabajo el modelo TC1 correspondiente al último mes en el que se haya hecho efectiva la liquidación.

#### CAPÍTULO VII

##### MEJORAS ASISTENCIALES

ARTICULO 37.- PRENDAS DE TRABAJO.- La Empresa deberá facilitar a todos los trabajadores ropa de trabajo adecuada, así como calzado y prendas de seguridad.

ARTICULO 38.- ABSENTISMO.- La empresa y los representantes de los trabajadores, previo informe de los servicios médicos de la empresa, adoptará las medidas necesarias para reducir los niveles de absentismo.

ARTICULO 39.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTE.- La empresa se obliga a suscribir a su exclusivo cargo y durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, un seguro de accidentes para todos los trabajadores que prestan servicio en la empresa, con cobertura para las contingencias de muerte, incapacidad permanente total, absoluta, y gran invalidez, derivadas todas ellas de accidente laboral y extralaboral, y por un importe asegurado de 25.000.-Euros, caso de producirse alguno de dichos eventos.

#### ARTICULO 40.- JUBILACIÓN.-

En el supuesto de que los trabajadores, acogidos al Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, opten por la modalidad especial de jubilación a los 64 años, la Empresa se obliga a sustituir simultáneamente al jubilado por otro trabajador titular del derecho a cualquiera de las prestaciones por desempleo o joven demandante de primer empleo.

ARTICULO 41.- INCAPACIDAD TEMPORAL.- En el caso que los trabajadores que causen baja por IT derivada de Accidente de Trabajo o enfermedad Profesional, la empresa complementará hasta el 100% de la Base de Cotización.

Los trabajadores que causen Baja por IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirán el 60% de la Base de Cotización durante los tres primeros días, el 80% durante los días 4 al 20 y el 100% a partir del 21 día.

En el caso de que el trabajador caiga en IT derivada de enfermedad Común o accidente no laboral siendo hospitalizado, percibirá el 100% de la Base de Cotización mientras dure la situación de hospitalización, y durante los 2 meses siguientes.

ARTICULO 42.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- NEVASA creará un fondo a disposición de los trabajadores de 10.000.-Euros. A los efectos de hacer frente a los ANTICIPOS REINTEGRABLES CONTRA NOMINA que los mismos soliciten.

La regulación de la concesión de los anticipos dada a los trabajadores será objeto de un reglamento elaborado de conformidad entre la empresa y los delegados de personal.

ARTICULO 43.- AYUDA ESCOLAR.- La empresa dará una ayuda escolar para los trabajadores y los hijos de los trabajadores debidamente matriculados, en la cuantía siguiente:

- Jardín de Infancia: 135,80 Euros
- ESO FP Y BUP: 135,80 Euros.
- Estudios Universitarios: 169,75 Euros.

El abono de la presente ayuda se realizará en el mes de OCTUBRE, debiendo acreditarse ante la empresa las matriculaciones de las personas que soliciten tal ayuda.

La empresa podrá denegar tal ayuda a aquellos que estando cursando estudios universitarios y que habiéndola solicitado el año anterior se matriculen nuevamente en el mismo curso escolar.

ARTICULO 44.- AYUDAS POR DEFUNCIÓN.- En caso de defunción de un empleado o personas que se hubiesen jubilado en la empresa, la misma tendrá Derecho para sí o para sus familiares que dependan económicamente de la misma al SERVICIO FUNERARIO DE PRENECESIDAD Y A NICHOS EN ALQUILER POR CINCO AÑOS en el cementerio de Las Contiendas.

La dependencia económica del familiar se acreditará mediante certificación del Padrón Municipal o a través de la Declaración de la renta de las Personas físicas. En el caso de que un trabajador falleciera siendo trabajador de NEVASA esta ayuda se mantendrá para sus familiares directos.

ARTICULO 45.- SANCIONES DE TRÁFICO - PERMISO DE CONDUCIR: Las sanciones o multas de tráfico impuestas a los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo durante el desempeño de la actividad laboral serán, en todo caso, soportadas por el/los trabajadores sancionados, siempre que las faltas cometidas origen de dichas sanciones sean imputables a éstos.

Cuando las sanciones impuestas comporten la suspensión del permiso de conducir por periodo superior a seis (6) meses, siempre que su origen no se derive de la ingestión de bebidas alcohólicas o del consumo de todo tipo de drogas tóxicas o estupefacientes, ni sean consecuencia de la comisión de delito, la empresa facilitará al trabajador sancionado otra ocupación, abonando la remuneración correspondiente a su categoría profesional.

#### CAPITULO VIII

##### REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 46.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS: Toda falta cometida por un trabajador, se clasificará atendiendo a su importancia y trascendencia y, especialmente, a las circunstancias especiales en que se desarrollan las actividades contempladas en el presente Convenio Colectivo, sobre todo por su condición de servicio permanente, así como en lo relativo al trato con familiares y parientes de personas fallecidas, en leve, grave o muy grave.

*a) Se considerarán faltas leves:*

1. Las de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superior a diez minutos e inferior a veinte, y siempre que no causen un perjuicio irreparable.
2. Las relativas a falta de limpieza, aseo y pulcritud personal.
3. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio o teléfono en el plazo máximo de dos días después de haberse realizado.
4. No cursar en tiempo reglamentario la baja por enfermedad, salvo que se probase la imposibilidad de haberlo efectuado.
5. La inobservancia leve de normas o medidas reglamentarias sobre seguridad e higiene, siempre que no ocasionen accidente o daños tanto al personal como a los elementos de trabajo.
6. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa o en cualquier otro lugar en el que el trabajador este presentando sus servicios dentro de su jornada laboral, siempre que no sea en presencia del público.
7. Pequeños descuidos en la conservación y/o limpieza del material de trabajo.

*b) Se considerarán faltas graves:*

1. La comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.
2. Las ofensas verbales al empresario, demás trabajadores de la empresa o sus familiares o personas que convivan con ellos.
3. La inasistencia al trabajo por un día sin la debida autorización o justificación.
4. El empleo para uso propio de artículos, material o enseres de la empresa, o sacarlos de sus instalaciones o dependencias sin la debida autorización.
5. La simulación de enfermedad o accidente.
6. El descuido importante en la conservación y/o limpieza del material del trabajo.
7. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa o en cualquier otro lugar en el que el trabajador esté prestando sus servicios dentro de su jornada laboral, siempre que sea en presencia del público o trascienda a éste.
8. El abandono del trabajo dentro de la jornada, sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo.
9. La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes ostenten facultades de dirección y organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo.
10. No comunicar a la empresa las alteraciones familiares que puedan afectar a los seguros sociales dentro de los cinco días siguientes de haberse producido, así como falsear los datos aportados en las declaraciones formuladas a cualquiera de los efectos legales para los que se soliciten.
11. La puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superior a veinte minutos, causen o no perjuicio a la empresa.
12. Las de indiscreción, negligencia o falta de ética profesional, siempre que no motiven reclamación por parte de terceros.
13. La embriaguez o el consumo de estupefacientes manifestados en jornada laboral, siempre que se trate de la primera vez.

*c) Se Considerarán faltas muy graves:*

1. La falta de asistencia al trabajo más de dos días seguidos sin la debida autorización o causa justificada.
2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, la realización de tareas de comercio o industria por cuenta propia o ajena sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal.
3. La destrucción, inutilización o causar desperfectos en materiales, útiles, aparatos, herramientas, maquinaria, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
4. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como al resto de los trabajadores o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o, durante la jornada laboral, en cualquier otro lugar.

5. La reincidencia en falta grave, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

6. La imprudencia grave o negligencia en el desempeño del puesto del trabajo si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para los vehículos e instalaciones.

7. Los comportamientos u omisiones que dañen gravemente el servicio o imagen de la empresa, tales como confusión de cadáveres u otras circunstancias que concurren en la manipulación de los mismos, su exposición, transporte, incineración, etc.

8. La falta notoria de respeto o consideración al público, así como las ofensas físicas al empresario, trabajadores de la empresa y público.

9. Toda conducta en el ámbito laboral que atente gravemente al respeto de la intimidad o dignidad mediante la ofensa verbal o física –de carácter sexual, así como las que supongan xenofobia.

**ARTÍCULO 47.- RÉGIMEN DE SANCIONES:** Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos establecidos en el presente Convenio y en la normativa general. De toda sanción se dará traslado por escrito al trabajador y seguirá los trámites previstos en la legislación general vigente.

En lo relativo a la prescripción de faltas se estará a lo dispuesto en el E.T.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por las faltas leves: Amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo durante tres días.

b) Por las faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

c) Por las faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días o despido.

**ARTÍCULO 48.- ACOSO SEXUAL Y XENOFOBIA:**

1. Todos los trabajadores/as tienen derecho a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual ni actos o comportamientos xenófobos en el ámbito laboral, asistiéndoles el derecho de presentar denuncias.

2. Se considerarán constitutivas de acoso sexual laboral, cualesquiera conductas, proposiciones o requerimientos de naturaleza sexual que tengan lugar en el ámbito de la empresa, respecto de las que el sujeto sepa o esté en condiciones de saber que resultan indeseables, irrazonables u ofensivas para quien las padece, y cuya respuesta ante las mismas pueda determinar una decisión que afecta su empleo o a sus condiciones de trabajo.

3. La persona que se considere víctima de acoso sexual o de xenofobia, podrá dar cuenta a la dirección de la empresa, de forma verbal o escrita, de las circunstancias de hecho concurrentes, del sujeto activo del acoso o conducta xenófoba; de los hechos, conductas, proposiciones o requerimientos en que hayan podido concretarse, y de las consecuencias negativas que se hayan derivado o pudieran derivarse. La presentación de la denuncia, supondrá la apertura de diligencias para averiguación de lo denunciado.

4. La comprobación de la existencia de acoso sexual o xenofobia, será considerada siempre falta grave.

**DISPOSICION ADICIONAL**

El personal de mando de la empresa (que será aquel no incluido en el artículo 17 del convenio Colectivo relativo a clasificación y definición de categorías profesionales) queda expresamente excluido de lo establecido en los artículos 30 y 31 del presente convenio colectivo, siéndole de aplicación el resto del articulado que configuran los distintos capítulos del mismo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La Empresa manifiesta la intención de contratar a hijos de trabajadores de la misma que hayan fallecido encontrándose estos trabajando para NEVASA, siempre que a juicio de la misma reúnan las actitudes y cualificaciones necesarias para el desempeño del trabajo que realizaba la persona a la que sustituye.

**INCREMENTO SALARIAL Y CLAÚSULA DE REVISIÓN SALARIAL.****Año 2005**

Si el I.P.C., real es superior al I.P.C. previsto (2%), se procederá a revisar los todos los conceptos salariales reflejados en el Convenio, aplicando la diferencia porcentual entre ambos índices y con efectos desde el 1º de Enero de 2.005.

**Año 2006:**

Los salarios y complementos reflejados en el presente convenio, se incrementarán en el I.P.C. previsto por el Gobierno más 0,25 puntos.

Si el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2006 fuera superior al previsto, se efectuará una revisión salarial por la diferencia entre ambos índices.

**Año 2007:**

Los salarios definitivos del año anterior, es decir los del 2006, se incrementarán en el I.P.C. previsto mas 0,50 puntos.

Si el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2007 fuera superior al previsto, se efectuará una revisión por la diferencia entre ambos índices.

**Año 2008:**

Los salarios definitivos del año anterior, es decir los del 2007, se incrementarán en el I.P.C. previsto más 0,75 puntos.

Si el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2008 fuera superior al previsto, se efectuará una revisión por la diferencia entre ambos índices.

El presente Convenio Colectivo se firma en Valladolid a 1 de Julio de 2005 por: Consejero Delegado, Juan Díez de los Ríos San Juan, Delegado de Personal UGT, Cristina Collantes Rubio y Delegado de Personal CCOO, Luz Belén Martín Fadrique.

8592/2005

**III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL****CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO CON TRAMITACIÓN URGENTE****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Valladolid  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación del Área de Acción Territorial.  
 c) Número de expediente: 1.272/04

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: "INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS CARDENAL MARCELO"  
 b) División por lotes y número: 1 objeto.  
 c) Lugar de ejecución: Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo, Avda. de las Contendas s/n, 47009 - Valladolid  
 d) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: URGENTE  
 b) Procedimiento: Abierto  
 c) Forma: CONCURSO

**4.- Presupuesto base de licitación:** ..... 180.000,02 Euros.

**5.- Garantía Provisional:** ..... 3.600,00 Euros.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid  
 b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n  
 c) Localidad y Código Postal: Valladolid – 47005  
 d) Teléfono: 983.42.71.00  
 e) Telefax: 983.42.72.00  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias del Pliego de Cláusulas

Administrativas y del Proyecto Técnico podrán obtenerse en TECNI-REPRO, c/ Santiago, 22, Centro Comercial Las Francesas, 47001 – Valladolid, Teléfono: 983.35.25.82

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

- GRUPO: J
- SUBGRUPO: 1
- CATEGORÍA: d

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. (si el último día fuese inhábil se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de Licitadores de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, C/ Angustias, 44, 47003 – Valladolid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES.

e) Admisión de variantes: NO

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Diputación Provincial de Valladolid, Palacio de Pimentel. C/ Angustias, 44, 47003 – Valladolid.

b) Fecha y hora: En acto público, a las 10 horas del séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil)

**10.- Otras informaciones:****11.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 200 Euros.

Valladolid, 25 de noviembre de 2005.- El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

8726/2005

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL****Servicio de Juventud, Deportes y Consumo****PROGRAMA DE CONCURSOS**

(Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de octubre de 2005)

**"VII CERTAMEN DE DIBUJO SOBRE LOS JUEGOS ESCOLARES"**

La Diputación de Valladolid convoca el VII Certamen de Dibujo sobre los Juegos Escolares, curso 2005/2006, con objeto de colaborar en la divulgación de la educación Física, el Deporte y la creación a través del dibujo y con arreglo a las siguientes bases:

**1. Participantes**

Podrán tomar parte todos los alumnos/as de Educación Primaria y Secundaria que estén matriculados en el curso académico 2005/2006 en la Provincia de Valladolid.

**2. Condiciones Técnicas de los Dibujos**

\* El Tema será: "El Deporte Escolar"

\* El Tamaño del papel será único de 25 x 35 cm, en modelo y formato facilitado por la Diputación de Valladolid.

\* En el reverso del dibujo se harán constar los datos del autor: nombre y apellidos, curso, edad, centro escolar, así como la firma y sello del director/a del centro, acreditando la matriculación del Alumno/a al mismo.

**3. Jurado y Premios**

\* El jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid o persona en quien delegue y estará formado por los miembros que en su día serán designados por él mismo, todos ellos de reconocida solvencia artística y deportiva.

\* El fallo del Jurado no podrá ser impugnado y se hará público en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de los dibujos de los participantes.

\*La concesión de premios implica la cesión de los dibujos a la Diputación de Valladolid, los cuales podrán ser utilizados por la Diputación Provincial en carteles, exposiciones, folletos, publicidad y propaganda en general, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados.

\* La devolución de los dibujos no premiados se realizará a partir de los ocho días posteriores a la clausura y entrega de premios.

\* Los premios que se establecen serán los siguientes:

-Para el Centro Escolar:

*Primer Premio:* Material deportivo por valor de 604 Euros

*Segundo Premio:* Material deportivo por valor de 453 Euros

*Tercer Premio:* Material deportivo por valor de 303 Euros

-Para el alumno/a:

*Primer Premio:* Asistencia gratuita a un campamento de verano organizado por la Diputación de Valladolid y un vale para material deportivo de 160 Euros.

*Segundo Premio:* Asistencia gratuita a un campamento de verano organizado por la Diputación de Valladolid y un vale para material deportivo de 130 Euros.

*Tercer Premio:* Asistencia gratuita a un campamento de verano organizado por la Diputación de Valladolid y un vale para material deportivo de 100 Euros.

#### 4. Presentación de Dibujos

Los dibujos se presentarán de manera conjunta por el Centro Escolar, adjuntando escrito de presentación dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Valladolid.

Los dibujos se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid, sito en c/ Angustias, n° 44, de Valladolid, hasta las 14 horas del día 28 de Abril de 2006.

Valladolid, 23 de noviembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

8615/2005

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### AREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la modificación de la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo de la Diputación Provincial de Valladolid y del organismo Autónomo "REVAL", así como el Catálogo de Puestos de personal laboral temporal.

2º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General de la Diputación, sita en el Palacio de los Pimentel, calle Angustias n° 44 de Valladolid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en virtud del artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional una vez transcurra el citado plazo.

Valladolid, 26 de noviembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

8727/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

#### Sección de Gestión Patrimonial

*Expropiación Forzosa de las Fincas cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación del Sector 47 "Los Doctrinos"*

La Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión celebrada en día 28 de octubre de 2005, acordó proceder a la expropiación forzosa de la finca, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación del Sector 47 "Los Doctrinos", y que a continuación se relacionan, así como someter a información pública los documentos que contiene, por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas en dicho expediente podrán presentar alegaciones para rectificar posibles errores de la relación de afectados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Parcela:	Ref . Catastral	Propiedad:	D.N.I.	SUP. (m2)	Inscripción
25 (54 antigua)	47900A019070040000YS	Manuel Matesanz García Ana Mª Bombín Plaza	12.185.588 G 71.111.984 D	4.997	Finca 26.063 Tomo: 2.123 Libro: 291 Folio: 161 Inscripción: 1ª

Valladolid, 10 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado General de Admón. y Recursos, Jesús Enríquez Tauler.

8520/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, E INFRAESTRUCTURAS

#### Sección de Gestión Urbanística

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 72, AVENIDA DE PALENCIA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente número 37692/04, relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 72, Avenida de Palencia del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovido por D. Roberto Parrado Martín en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 72, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Baró Pazos y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 23 de julio de 2004, habiéndose incorporado al expediente como Anexo I, siendo necesaria la presentación de Documentación gráfica (Plano de ordenación y plano de pavimentación) con anterioridad a emitir un pronunciamiento sobre la aprobación definitiva.

2º.- Con fecha 11 de noviembre de 2004 se presenta por D. Roberto Parrado Martín, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 72 la Documentación gráfica solicitada, firmada por D. Carlos Baró Pazos y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de noviembre de 2004, habiéndose incorporado al expediente como Documentación complementaria al Anexo I, y emitiéndose informe favorable por parte de la arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se considera subsanadas las correcciones solicitadas en su anterior informe.

3º.- Se ha realizado el preceptivo período de información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario "El Norte de Castilla" sin que conste en el expediente que se haya presentado escrito alguno de alegaciones.

4º.- El Proyecto de Urbanización que se aprueba consta de Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas y Presupuesto, así como Documentación complementaria que incluye dos nuevos planos.

5º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas

para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de urbanización.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 72 del Plan General de Ordenación Urbana, Avenida de Palencia, promovido por D. Roberto Parrado Martín, en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN de la U.E. 72, habiéndose incorporado al expediente como Anexo I y Documentación complementaria al Anexo I.

II.- La eficacia de este acto quedará condicionada a la prestación, en concepto de garantía a que se refiere el artículo 22.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana, en relación con el art. 202 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de la cantidad de 3.427,62 euros, correspondientes al 6% del presupuesto total de los gastos de Urbanización, a cuyo efecto se requiere al Promotor para su prestación dentro del plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, momento en que se procederá a la publicación reglamentaria del acto de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, debiendo presentar la carta de pago de la prestación de la garantía antes dicha en la Sección de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, Monasterio de San Benito, planta 2ª, puerta 30.

III.- Conforme a la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, una vez se pueda tomar posesión de la finca cedida (destinada a Viario y Comunicación), por los Servicios Técnicos se levantará acta de toma de posesión en la que se recoja la superficie de la finca resultante, descripción de los linderos y mojones delimitadores y demás circunstancias que se consideren oportunas. Dicho acta se acompañará con el oportuno levantamiento topográfico y se remitirá una copia al Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio.

IV.- Deberá tenerse en cuenta además:

a) A efectos de la inspección municipal, con anterioridad al comienzo de las obras deberán presentarse los siguientes documentos:

-Designación del Director de Obra.

-Notificación de la fecha de comienzo de la obra y plan de obras detallado.

-Plan de control de calidad a realizar y determinación del laboratorio homologado para la realización de ensayos de control de calidad.

-Materiales a utilizar, indicando el fabricante y los ensayos justificativos del cumplimiento de Normas y Pliegos de Condiciones Técnicas, para su aceptación previa a la puesta en obra.

-Planos para proceder a la comprobación del replanteo de las obras.

b) De acuerdo con el art. 25 de la Normativa del PGOU vigente, antes de la puesta en obra de los distintos materiales, se deberá contar con su aceptación por parte de la inspección municipal. Igual condición debe establecerse respecto al tapado de canalizaciones, en particular las relativas a la red de saneamiento.

c) Durante la realización de las obras, cuando éstas afecten a la vía pública, será necesario que con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de los trabajos, se solicite permiso de ocupación vía pública al Concejal Delegado de Urbanismo, para que los servicios del Ayuntamiento adopten las medidas necesarias para la seguridad del Tráfico rodado y peatonal.

d) Finalizadas las obras de urbanización se aportarán los documentos siguientes:

-Certificado Final de Obras expedido por el Director de las mismas, en el que se responsabilice de que las obras responden al proyecto aprobado, así como de su correcta ejecución.

-Planos finales de obra ejecutada, con indicación del estado final de los servicios, definición geométrica referida a las coordenadas municipales y en soporte informático con ficheros DXF o DWG.

-Certificados de los ensayos de control de calidad efectuados durante la ejecución de las obras extendidos por laboratorio homologado."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía

en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producida su desestimación por silencio.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado (Dto. nº 794 de 28-01-05), José Antonio García de Coca.

8523/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, E INFRAESTRUCTURAS

Sección de Gestión Urbanística

AUDIENCIA AL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL

SECTOR 4 BIS- CENICERO

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2005, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

Visto el expediente nº 58784/05 relativo a la aprobación de los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Asociación de propietarios del Sector 4bis - Cenicero, del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por D. José Carlos González Toribio, en representación de URBANIZACIONES PRIGOT, S.L., PROMOCIONES Y DESARROLLO INVERSAL, S.L., LAGUNA 2000, S.L. y Roberto Parrado Martín en representación de CONSTRUCTORA LA CISTERNIGA, S.A., como propietarios a los que corresponde más del 25% del aprovechamiento del Sector, se presenta la propuesta de Estatutos de la Asociación de propietarios del Sector 4bis- Cenicero.

2º.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.1 b) del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con carácter previo a la aprobación de los Estatutos, es preciso notificar la propuesta de los citados Estatutos a los propietarios y titulares que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

En su virtud, esta alcaldía RESUELVE:

I.- Notificar a los propietarios y titulares registrales y catastrales la iniciación del presente expediente con entrega de copia de los Estatutos presentados, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días durante los cuales podrán formular ante esta Administración Municipal las alegaciones y manifestaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Jesús Gutiérrez Sierra y D. Julio Pinacho Dueñas, al no haberse podido practicar la misma por estar ausente o desconocido en su domicilio actual, manifestándole que en el plazo de quince días, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Provincia, podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Secretario General P.D., El Director del Servicio, José Luis Cerezo Bada.

8524/2005

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 8 de noviembre de 2005, se adjudicó a "SIDE-CU, S.L." el contrato de "Servicio de Celaduría, Portería Taquilla, Socorrismo, Peonaje y Labores Complementarias en Piscina cubierta de Benito Sanz de la Rica y Polideportivo Municipal de la Rubia y C.D. Juan de Austria", por un importe de veinte mil ochocientos treinta y tres euros/mes. (Exp. 41/05).

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

8595/2005

### CABEZÓN DE PISUERGA

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de D. Alberto Herguedas Esteban, en representación de Transosa, S.L. para obtención de Autorización de Uso en Suelo Rústico para Instalación/construcción de Centro de Logística, con emplazamiento en Parcela 41-A, polígono 2, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.c. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles pueda ser examinado el expediente en este Ayuntamiento por todos cuantos se consideren interesados, pudiéndose asimismo formular durante dicho plazo las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Cabezón de Pisuerga, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Torres González.

8649/2005

### CASTROMONTE

D. Bonifacio Martín Hoyos, en representación de SAT Gadismar, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la ampliación de la actividad de Explotación de Ganadería Extensiva, en la parcela catastral nº 78 del Polígono 5, de Castromonte.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castromonte, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carmelo Valverde Asensio.

8594/2005

### LA CISTÉRNIGA

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2005, el Estudio de Detalle con adecuación de límites y ordenación de volúmenes de la Actuación Aislada Nº 5 del PGOU de La Cistérniga (Valladolid), redactado por el Arquitecto D. Antonio Cano Lebrero y visado con fecha 4 de julio de 2005, a iniciativa de D. Juan Manuel Pascual Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación -última inserción-, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, para deducir alegaciones; quedando suspendido el otorgamiento de licencias conforme dispone el Art. 53 de la LUCyL y art. 156 del RUCyL.

La Cistérniga, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

8601/2005

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas de Esgueva, 10 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Lorenzo del Moral de la Fuente.

8550/2005

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2005 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscina.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Esguevillas de Esgueva, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Lorenzo del Moral de la Fuente.

8551/2005

### ÍSCAR

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Iscar. Órgano de contratación: Pleno municipal.

#### 2.- Objeto del contrato:

Enajenación del siguiente inmueble patrimonial:

Parcela: Nº 89 del Epígrafe 1 del Inventario de Bienes

Superficie: 8.600 metros cuadrados

Linderos: Norte: Camino de Cuéllar

Sur: María Alvarez

Este: Alfredo y Ernesto Martín Cabrejas

Oeste: Mariano Gómez Puertas

Inscripción: Registro de la Propiedad de Olmedo al Tomo 1.894, libro 122, folio 8, finca 12.797, inscripción 2ª

Calificación urbanística: Uso industrial

Clasificación urbanística: Urbano

#### 3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es de 215.000 euros.

#### 5.- Garantías:

Provisional, 2% del precio de licitación.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Pliego de condiciones: En las oficinas municipales del Ayuntamiento.

#### 7.- Presentación de ofertas

Plazo: Veinte días naturales, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Según la Cláusula 8 del Pliego.

Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 de este edicto.

Plazo de obligación de mantener las ofertas: Hasta la adjudicación de la subasta.

#### 8.- Apertura de las ofertas

El sobre A, al quinto día, y el sobre B, al décimo día, ambos siguientes al de la finalización de presentación de ofertas; a las 13,30 horas. Si coinciden en sábado o festivo la apertura será el primer día hábil siguiente. No obstante, la apertura se realizará, en su caso, cuando se reciba la comunicación de la Diputación Provincial.

Lugar: En el domicilio indicado en el punto 6.

#### 9.- Otras informaciones.

Cualquier aclaración podrá ser solicitada en donde se indica en el punto 6.

#### 10.- Gastos de anuncios.

El anuncio de la presente licitación será por cuenta de los adjudicatarios, distribuido su importe en partes iguales entre todos los adjudicatarios.

Íscar, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8495/2005

**MEDINA DEL CAMPO**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

Vista las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción a las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y realizados los trámites administrativos legalmente descritos vistas las propuestas de resolución formuladas por el instructor y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 7 y 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo, el Sr Alcalde resuelve:

I.- Sancionar a cada una de los interesados que se indican, por considerarse probados los hechos denunciados, confirmando la ca-

lificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que dicho acto puede ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto. Si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el primero, o se haya producido su desestimación presunta.

III.- El pago de la multa deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días hábiles siguiente a la firmeza de la resolución en las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
LOBATO*NUÑEZ, FRANCISCO	VA-008134-AJ	2004/003232	19/10/04	018 / 2 / 002	Leve	40,00
QUINTERO*COCA, JESUS	VA-007777-V	2004/003431	12/10/04	074 / 1 / 001	Grave	110,00
LORENZO*NOMBELA, ESTHER	-008184-BZN	2004/002723	17/12/04	091 / 2C / 001	Grave	100,00
CALDERON*VELASCO, JOSE FRANCISCO	-000786-BCF	2004/003387	24/09/04	091 / 2C / 002	Grave	100,00
ALCOLEA*SANZ, DIEGO	M -001736-PL	2004/002865	05/12/04	091 / 2E / 004	Grave	100,00
ZAMORANO*GIL, ANTONIO JAVIER	VA-006781-AG	2004/003105	04/12/04	094 / 2 / 004	Leve	40,00
MATARRANZ*SALVADOR, JOSE MARIA	-009410-BJL	2004/002919	08/10/04	132 / 1 / 014	Leve	30,00
LORENZO*MARTIN, JOSE CARLOS	-001126-CNH	2005/006723	10/06/05	132 / 1 / 014	Leve	30,00
DESCALZO*DIEZ, TOMAS	-002482-CBH	2004/003196	16/10/04	132 / 1 / 014	Leve	30,00
BRAVO*VIERA, JUAN CARLOS	-001732-BTZ	2004/002844	02/12/04	11 / A /	Leve	30,00
ALVAREZ*RECIO, CLAUDIA	VA-000008-L	2004/002902	03/12/04	11 / A /	Leve	30,00
VELASCO*BERNAL, LAURA	-005561-BKD	2004/003273	13/12/04	11 / A /	Leve	30,00
ANDRES*SANZ, LUCIO	VA-007717-F	2004/003533	17/12/04	11 / A /	Leve	30,00
LORENZO*MARTIN, LUIS FRANCISCO	VA-000391-W	2004/003146	07/12/04	11 / A /	Leve	30,00
BUREBA*CABALLERO, JOSE LUIS	VA-009113-AC	2004/003291	14/12/04	11 / A /	Leve	30,00
ROBLES*GARCIA, JESUS MARIA	VA-002696-AK	2004/002997	09/12/04	11 / A /	Leve	30,00
LOPEZ*PETIT, JOSE IGNACIO	-003443-DDF	2004/003491	17/12/04	11 / A /	Leve	30,00
MOLPECERES*GARCIA, MARIA ISABEL	-002128-CVL	2004/003281	13/12/04	11 / A /	Leve	30,00
MARTIN*GUTIERREZ, RICARDO	-004386-BDR	2004/003531	17/12/04	11 / A /	Leve	30,00
PALLAS*CARRO, M. ANGELES	-003258-CPR	2004/003030	05/12/04	11 / A /	Leve	30,00
BELLIDO*PANIAGUA, JOSE LUIS	M -000989-VB	2005/000158	20/12/04	11 / A /	Leve	30,00
BAZ*CERMEÑO, DANIEL	-009450-CFB	2005/000121	18/12/04	11 / A /	Leve	30,00
MATILLA*GARCIA, JOSE LUIS	M -007975-NS	2004/002969	07/12/04	11 / A /	Leve	30,00
GEORGIEVA*NIKOLOVA, DIMITRINA	VA-004129-Z	2004/003275	13/12/04	11 / A /	Leve	30,00
CARRION*HERVADA, FERNANDO	VA-001764-S	2004/002935	05/12/04	11 / B /	Leve	30,00
GARCIA*PEREZ, AMELIA VICTORIA	-003788-CLW	2004/002833	01/12/04	11 / E /	Leve	48,00
VOLUMEN 2000, S.L.	VA-000357-AG	2004/003439	16/12/04	11 / E /	Leve	48,00
RUJAS*FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	VA-004201-AG	2004/003074	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
SAN SEGUNDO*MARTIN, ENRIQUE	AV-004121-I	2005/000258	18/12/04	11 / E /	Leve	48,00
PASTOR*FUENTE, SANTIAGO	-003938-CBX	2004/003473	14/12/04	11 / E /	Leve	48,00
SOBRINO*PEREZ, JULIO	VA-003558-AC	2004/003121	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GARRIDO*PASTOR, RAQUEL	-005283-CLL	2004/003046	10/12/04	11 / E /	Leve	48,00
TOMILLO*NOGUERO, MARIA JUANA	VA-000466-AH	2004/003390	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
VAZQUEZ*LERMA, JOSE LUIS	VA-006370-T	2004/003388	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
MARTIN*MARTIN, GONZALO	-007771-DBM	2004/003381	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
BERRIO*BERRIO, FELISA	-006875-CSW	2004/003004	10/12/04	11 / E /	Leve	48,00
LOZANO*ALMENDRA, LUIS ENRIQUE	-001658-BNK	2004/003360	15/12/04	11 / E /	Leve	48,00
MUÑOYERRO*DIAZ, MARIA ANTONIA	BI-001988-BX	2004/002991	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
MALLORQUIN*PEREZ, M. CARMEN	M -009833-HJ	2004/002971	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
CALVO*MARTIN, CRISTINA	-008738-BTV	2004/003152	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
NIETO*LLANOS, JUAN CARLOS	-007691-DCT	2004/003484	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA*SEISDEDOS, NURIA	-008532-CFZ	2004/003293	15/12/04	11 / E /	Leve	48,00
OLMEDILLAS*DOMINGUEZ, M. CARMEN	LO-006300-P	2005/000434	28/12/04	11 / E /	Leve	48,00
VICENTE*LOSA, MANUEL	VA-007313-V	2004/002871	29/11/04	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA*MARTIN, JOSE CARLOS	-007962-BSK	2004/003124	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GONZALEZ*ILLERA, ABILIO	VA-002851-Z	2004/003011	10/12/04	11 / E /	Leve	48,00
VELASCO*QUINTERO, RAUL	VA-008766-AB	2004/002932	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
HERNANDEZ*SANTOS, MIGUEL ANGEL	-001972-BKH	2004/003521	15/12/04	11 / E /	Leve	48,00
PEREZ*FRAILE, ELENA	-009647-CZK	2004/003095	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GUTIERREZ*PASCUAL, ALBERTO	-009879-DBV	2005/000299	20/12/04	11 / E /	Leve	48,00
BELLIDO*CUBILLO, MARCOS ANTONIO	-005744-CNF	2004/002825	29/11/04	11 / E /	Leve	48,00
RUIZ*SANCHEZ, LUIS	ZA-001707-K	2004/003384	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
BELLIDO*PANIAGUA,JOSE LUIS	M -000989-VB	2005/000406	27/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GARRIDO*PEDRAZ,M.EUGENIA	T -006713-AP	2005/000340	22/12/04	11 / E /	Leve	48,00
PERRINO*CASARES,JOSE MANUEL	-008710-CDH	2005/000204	18/12/04	11 / E /	Leve	48,00
LUPENA*CALLEJA,JUAN VIRGILIO	VA-001932-AB	2004/003403	11/12/04	11 / E /	Leve	48,00
PASTOR*GARCIA,LUCIA	-000566-CCH	2004/003401	11/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*ALONSO,ALEJANDRO	VA-004977-N	2004/003400	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GONZALEZ*SANZ,CARLOS	-008719-CKG	2004/003532	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
AUTOMOVILES SADDOK, S.L.	-008379-DBJ	2004/003523	16/12/04	11 / E /	Leve	48,00
RAMOS*GILA, M. JOSE	-000309-BCS	2005/000095	22/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*ALONSO,CRISTIAN ALEJANDRO	PO-009116-AW	2004/003138	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
REDONDO*GONZALEZ,JOSE IGNACIO	-009788-BJY	2004/003133	10/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GOMEZ*VALLEJO,VICTOR MANUEL	M -003756-UW	2004/003132	10/12/04	11 / E /	Leve	48,00
MEDIAVILLA*CAVIEDES,JOSE EUGENIO	-004394-BRS	2004/003126	09/12/04	11 / E /	Leve	48,00
PASTOR*GARCIA,LUCIA	-000566-CCH	2004/003123	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
NAVAS*DOMINGUEZ,FRANCISCO	VA-001191-AH	2004/002968	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
VICENTE*LOSA,MANUEL	VA-007313-V	2004/003309	17/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ORTEGA*MONTEYS,JUAN CARLOS	M -007447-XP	2004/003271	13/12/04	11 / E /	Leve	48,00
RINCON*ACEBES,MANUEL	-008485-CKH	2004/002952	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA*RODRIGUEZ,SERGIO	VA-008098-AG	2004/002949	05/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ALVAREZ DEL*AMO,ANGEL H.	VA-002402-N	2004/002901	03/12/04	11 / E /	Leve	48,00
SANCHEZ*BENITO,ANGELA	VA-007488-AC	2004/003255	11/12/04	11 / E /	Leve	48,00
REGUERO*GIL,JESUS ANGEL	M -000531-LS	2004/003493	12/12/04	11 / E /	Leve	48,00
AMIGO*CABERO,PEDRO	-009943-BKY	2004/003480	14/12/04	11 / E /	Leve	48,00
TORRES*CASADO,MARIA	-002546-CZP	2004/003088	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
NOZAL*MARQUEZ,JESUS	VA-004967-AC	2004/003083	07/12/04	11 / E /	Leve	48,00
MARTIN*ALCALDE,ANA ISABEL	-001541-BHG	2005/000226	22/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ROSALES*MEÑESES,JOSE LUIS	-002563-CYM	2004/003433	15/12/04	11 / E /	Leve	48,00
ARRANZ,PEREZ,RAUL	VA-005491-AK	2004/002869	29/11/04	11 / E /	Leve	48,00

Medina del Campo, 11 de noviembre de 2005.-El Secretario General, Miguel Ángel Malagón Santamaría.

8483/2005

### MEDINA DEL CAMPO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

Vista las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción a las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y realizados los trámites administrativos legalmente descritos vistas la propuesta de resolución formuladas por el instructor y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 7 y 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo, el Sr. Alcalde resuelve:

I.- Sancionar a cada una de los interesados que se indican, por considerarse probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que dicho acto pone fin a la vía administrativa y que contra él podrá interponerse recurso ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto.

III.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días hábiles siguiente a la fecha en que se publique este edicto en las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte/Boletín	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
LOSA*MORALES,BASILIO	-008053-CNX	2004/002038/200	17/11/04	11 / E /	Leve	48,00
CUERDA*NUÑEZ,LUISA ANTONIA	-009883-CDL	2005/004954/200	08/05/05	11 / E /	Leve	48,00
CUERDA*NUÑEZ,LUISA ANTONIA	-009883-CDL	2005/005517/200	27/05/05	11 / E /	Leve	48,00

Medina del Campo, 11 de noviembre de 2005.-El Secretario General, Miguel Ángel Malagón Santamaría.

8484/2005

### MEDINA DEL CAMPO

*Adjudicación Contrato que se Indica*

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Patrimonio (Secretaría)

#### 2.- Objeto del Contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras "Peatonalización de la Calle Gamazo de Medina del Campo"

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 217 del 22/09/2005

#### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación

Importe total: 330.671,26 Euros.

#### 5.-Adjudicación

A) Fecha: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de diez de octubre de dos mil cinco.

B) Contratista: Unión Temporal de Empresas Medina del Campo Enricar, S.L. - Gregorio Domínguez Méndez.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 330.671,26 Euros.

E) Puntuación del concurso: 70 puntos

Lo que se hace público en el BOP, en cumplimiento de lo que establece el artículo 93.2 del TRLCAP.

Medina del Campo, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

8588/2005

### PORTILLO

#### Contratación de Aprovechamientos Forestales de Madera por Procedimiento Abierto mediante Subasta

Resolución del Ayuntamiento de Portillo por la que se hace público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y se anuncia la contratación de los aprovechamientos forestales de madera en monte de U.P. de este Ayuntamiento mediante subasta y procedimiento de licitación abierto.

**1. Órgano contratante:** Ayuntamiento de Portillo, con domicilio en Plaza San Juan Evangelista, núm. 1, 47160 Portillo (Valladolid).

**2. Objeto de contrato:** Aprovechamientos forestales de madera (cortas) del monte de U.P. de este Ayuntamiento según se especifica en el Anexo I.

**3. Forma de adjudicación:** Subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**4. Pliego de condiciones Técnico-Facultativas:** Además del pliego general, todas las subastas tiene pliego de condiciones Técnico-Facultativas.

**5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Los licitadores las presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en Plaza San Juan Evangelista, 1 de Portillo (Valladolid), en las fechas que se establecen en el Anexo I, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

**6. Forma de presentación de las proposiciones:** La documentación a presentar por los licitadores se establece en el Pliego de condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

“Don ....., mayor de edad, con domicilio en C/..... de ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Portillo se va a proceder a enajenar el aprovechamiento forestal de madera del monte de U.P. de propios de ese Ayuntamiento denominado “.....”. De acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnico-Facultativas que conoce y acepta en su integridad, se compromete a ejecutar el referido aprovechamiento por el precio de.....euros (en número y en letra) por la totalidad del aprovechamiento citado, entendiéndose que a esta cantidad se le debe añadir el I.V.A. establecido para los aprovechamientos forestales.

(lugar, fecha y firma)

Portillo, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio P. Sevillano Cortés.

#### ANEXO I

#### SUBASTAS MADERAS:

Número Catálogo	MONTE	Número de pies	Volumen m/3		TASACIÓN Euros	Gastos Señalamiento	Último día presentación de proposiciones	Apertura de plicas	
			Fuste	Leñas copa				Fecha	Hora
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS A-IV-13 LOTE 1º	2.638	647,24	116,62	14.528,79	533,50	10/01/2005	17-01-2006	13:30
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS A-IV-15 LOTE 3º	2.531	589,00	106,36	13.223,32	582,00	10/01/2005	17-01-2006	13:35
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS B-I-1 LOTE 5º	3.365	1.414,29	281,22	31.953,01	533,50	10/01/2005	17-01-2006	13:40
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS A-IV-14 LOTE 2º	2.014	499,21	93,41	11.232,92	436,50	17/01/2005	24-01-2006	13:30
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS A-IV-16 LOTE 4º	2.043	473,96	85,82	10.642,36	388,00	17/01/2005	24-01-2006	13:35
43	CORBEJÓN Y QUEMADOS B-I-2 LOTE 6º	3.406	1.442,19	279,48	32.526,46	630,50	17/01/2005	24-01-2006	13:40

8559/2005

#### SANTERVÁS DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 6 Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Santervás de Campos, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Santiago Baeza Benavides.

8605/2005

#### SERRADA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el expediente de arrendamiento de las praderas municipales, incluidas en el catálogo de montes de utilidad pública, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirá el aprovechamiento, por medio del presente se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).

**2.- Objeto del contrato:** Arrendamiento de los prados incluidos en el Monte de Utilidad Pública n° 98, denominado “Prados de Arriba y Abajo”, con una superficie de 32,39 Has.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto y subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 1.800,00 Euros.

**5.- Garantía provisional:** No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información:** Secretaría en horario de oficina. Tfno. 983 55 91 01.

**7.- Presentación de ofertas:** En la Secretaría, de lunes a viernes en horario de oficina, durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la última publicación del presente en el B.O.P., con arreglo al modelo que se inserta al final. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

**8.- Apertura de ofertas:** En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado domingo o festivo se trasladará al día siguiente.

**9.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 100 Euros.

**Modelo de Proposición:** Don ..... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... n° ..... de ..... y con N.I.F. n°....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... C.I.F. n°..... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder al arrendamiento de los prados del M.U.P. n° 98, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad de ..... euros (en letra ..... euros).

En .....a .....de ..... de .....

Fdo.: .....

Serrada, 20 de octubre de 2005.-El Alcalde, Luis Alonso Laguna.

8589/2005

### TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía nº 603 de 9 de noviembre de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Habiendo renunciado a los cargos de Concejales D<sup>a</sup> María Pérez González, concejal del Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento, mediante escrito presentado el día 30 de septiembre de 2005 (R.E.: 6536), de lo que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2005. Y habiendo tornado posesión del cargo el Concejales D. José Miguel Vázquez Álvarez, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2005.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y concordantes del Reglamento Orgánico de la Corporación,

#### RESUELVO:

**Primero:** Conferir la Delegación Genérica del Área de Hacienda, Personal y Desarrollo Local a favor de D. José Miguel Vázquez Álvarez, Concejales del Partido Socialista Obrero Español, nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local que abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin perjuicio de reservarse esta Alcaldía, en todo caso, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Segundo:** Notificar la presente Resolución a los interesados para su constancia y efectos, haciendo significar que la presente sustitución surtirá efectos desde el día de la fecha de la presente Resolución.

**Tercero:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el Artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Tordesillas, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

8546/2005

### TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía nº 601 de 9 de noviembre de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Habiendo renunciado a los cargos de Concejales y Segundo Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Pérez González, Concejales del Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento, mediante escrito presentado el día 30 de septiembre de 2005 (R.E.: 6536), de lo que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2005. Habiendo sido nombrada mediante Resolución de la Alcaldía nº 272 de 27 de junio de 2003 D<sup>a</sup> Concepción Bragado Juez como Tercer Teniente de Alcalde y siendo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Abril Antón Concejales de este Ayuntamiento, cargo del cual tomó posesión en sesión constitutiva del Pleno de la Corporación, de fecha 14 de junio de 2003.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del R.O.F. relativo a nombramiento y ceses de los tenientes de Alcalde,

#### RESUELVO:

**Primero:** Cesar a D<sup>a</sup> Concepción Bragado Juez como Tercer Teniente de Alcalde.

**Segundo:** Nombrar a D<sup>a</sup> Concepción Bragado Juez como Segundo Teniente de Alcalde.

**Tercero:** Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Abril Antón como Tercer Teniente de Alcalde.

**Cuarto:** Notificar la presente Resolución a los interesados para su constancia y efectos, haciendo significar que la presente sustitución surtirá efectos desde el día de la fecha de la presente Resolución.

**Quinto:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el Artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Tordesillas, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

8547/2005

### VILLABRÁGIMA

El Pleno del Ayuntamiento de Villabrágima, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º MC02/2005-CE (Créditos Extraordinarios) financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villabrágima, 25 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Rosario Hernández López.

8680/2005

### VILLABRÁGIMA

*Anuncio de aprobación provisional de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil (Programa Crecemos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villabrágima, 25 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Rosario Hernández López.

8681/2005

## IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

VALLADOLID.-NÚMERO 5

N.I.G. 47186 1 0009976/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 851/2005 BB

Sobre Otras Materias

De D/ña. José Velasco Baticón, otros

Procurador/a Sr/a. Ismael Sanz Manjares, Sin Profesional Asignado

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Ángel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Valladolid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio N° 851/2005 a instancia de José Velasco Baticón para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana. Casa en Calle Larga n° 2 de Aldea de San Miguel (Valladolid) es de planta baja y desván, con cuadra, pajar, corral. Linderos: Derecha calle del Pozo; Izquierda, casas y corral de herederos de Casilda Gómez. Superficie 6.880 pies cuadrados: 3727 lo edificado y el resto corral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al Tomo 500, folio 126, libro 22, finca registral n° 1680.

Referencia Catastral: 5213408UL6951S0001RL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de D<sup>a</sup>. Juliana Muñoz Martín, titular registral, a los ignorados herederos de D<sup>a</sup>. Apolonia Baticón Herrero, titular catastral, y a D<sup>a</sup>. Alejandra Arribas Muñoz o a sus ignorados herederos como persona de la que procede el bien para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valladolid a ocho de noviembre dos mil cinco.-El Secretario, Ángel González Pérez.

8458/2005

**Juzgado de Instrucción  
VALLADOLID.- NÚMERO 1**

Juicio de faltas 374/2005

Nº. Ident. : 47186 2 0105828/2005

Sección: F

*Edicto*

D./Dña. Emilia Cañadas Alcantud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1, de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio

Que en el Juicio de Faltas n° 374/2005-F, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a once de noviembre de 2005. D. Jose María Crespo de Pablo, Magistrado - Juez de Instrucción n° Uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio Faltas 374/05-F, seguida por una falta de hurto, contra David Lingurar, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a David Lingurar, como autor de una falta el art. 623.1, del Código Penal, a la pena de multa de 60 días, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la denunciante en el valor de tasación que resulte en ejecución de Sentencia por su teléfono móvil, inferior a 400 euros, y al pago de las costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado, para la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a David Lingurar, actualmente paradero desconocido, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a once de noviembre de dos mil cinco.-El/ La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

8518/2005

**Juzgado de Instrucción  
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

Juicio de Faltas 166/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0201541/2005

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Zacarías Fernández Miranda

*Edicto*

D./Dña. Juan Jesús Martín García Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 166/2005 se ha acordado citar a:

*Cédula de Citación*

De orden del Sr. Magistrado-Juez, se cita a Vd. para que el día 15 de Diciembre de dos mil cinco a las 9:50 horas, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Edificio de Juzgados C/ Angustias, n° 40-44, planta baja Sala de Vistas N° 8; con objeto de celebrar Juicio de Faltas sobre falta contra las personas.

Debiendo asistir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente (justificantes de perjuicios, etc.), haciéndole saber que pueden ser asistidos por abogado si lo desea. (Art. 967.1 L.E.Crim.)

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial

Denunciante: Juan José López Ziegler

Y para que conste y sirva de Citación a Juan José López Ziegler, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid a once de noviembre de dos mil cinco. El/La Secretario, Juan Jesús Martín García.

8460/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 2**

Juicio de Faltas 126/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0206280/2004

Procurador/ a:

Abogado:

Representado:

*Edicto*

D./Dña. Juan Jesús Martín García Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 126/2005 se ha acordado la siguiente citación:

*Cédula de Notificación*

De orden del Sr. Magistrado-Juez, se cita a Vd. para que el día 15 de Diciembre de dos mil cinco a las 9:40 horas, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Edificio de Juzgados C/ Angustias, n° 40-44, planta baja Sala de Vistas N° 8; con objeto de celebrar Juicio de Faltas sobre Lesiones.

Debiendo asistir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente (justificantes de perjuicios, etc.), haciéndole saber que pueden ser asistidos por abogado si lo desea. (Art. 967.1 L.E.Crim.)

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial

Denunciado-Denunciante:

César Augusto Isaza Correa, (Edictos)

Y para que conste y sirva de citación a César Augusto Isaza Correa, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid once de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, Juan Jesús Martín García.

8461/2005